14/3/24, 18:53 Editar Contrato





Buscar...

rio → Menú → Administración de contratos → Contrato en edición

	ÁREA DE APROBACIÓN			
		La f	ase del proceso fue aprobada.	
Flu	ujos de aprobación 1			
	MOSTRAR DETALLES			
Flu	ujos de aprobación 2			
	MOSTRAR DETALLES			
1	Información general	Volver		Iniciar ejecución >
2	Condiciones	Identificación del contrato		
3	Bienes y servicios	ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6089335	
4	Documentos del Proveedor	Versión del contrato	1	
5	Documentos del contrato	Estado de contrato	Firmado	
6	Información presupuestal	Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido (13/03/2024 13:41:15(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
7	Ejecución del Contrato	Número del contrato	1264-2024	
8	Modificaciones del Co		Prestar y garantizar los servicios de medicina preventiva en la realización de los exámenes médicos ocupacionales (preocupacional o de pre-ingreso, periódicas, por cambio de	
9	Incumplimientos	Objeto del contrato	ocupación, post-ocupacional o de egreso, post incapacidad o por reintegro), evaluaciones clínicas y paraclínicas ocupacionales y otros servicios propios de medicina preventiva y del trabajo complementarias, análisis de puestos de trabajo Ergonómicos y Psicosociales para los funcionarios	

públicos de la Unidad para la Atenció

Duración del contrato

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

Tiempo adiciones en días

Liquidación

Obligaciones Ambientales

Obligaciones pos consumo

Reversión

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

15/12/2024 23:59

Tipo de Contrato Prestación de servicios

Sí No

### Información de la Entidad Estatal contratante



¿Asociado a otro contrato?

UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

1 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista

14/3/24, 18:53 Editar Contrato



Número de documento 900380150

### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor Nombre del banco Tipo de cuenta Número de cuenta

Evalua Salud BBVA Corriente 0116-002437

### Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

William 14/03/2024 Aprobado Javier Fecha de 14:54:00 ((UTC-Morales aprobación: 05:00) Bogotá, Lima, por: Naranjo Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

14/03/2024 Aprobado GUILLERMO MARTINEZ Fecha de 18:25:56 ((UTCaprobación: 05:00) Bogotá, por: DAZA Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1\_PCCNTR\_6089335\_Firmado

Contrato en ejecución:

#### Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía

Unidad de contratación SECRETARIA GENERAL Proceso de Contratación UARIV-IP-002-2024

Título de la oferta EVALUA SALUD IPS SAS UARIV IP 002 2024

Cuantía del contrato 126.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 🗸

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.





## ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1264-2024 PROCESO UARIV-IP-002-2024

Señores:

EVALUA SALUD IPS SAS Representante Legal WILLIAM JAVIER MORALES NARANJO Dirección: Carrera 45 A 93-56 - Bogotá D.C.

Teléfonos: (601) 8012047 - (601) 3817046 - 3183507220

Fax: 3817046

Correo electrónico: direccioncomercial@evaluasalud.com - gerencia@evaluasalud.com

### Respetados señores:

El suscrito, **GUILLERMO MARTINEZ DAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.395.696 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de Secretario General nombrado mediante Resolución Número 03473 del 06 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta No. 2013 del 06 de septiembre de 2022 y facultado para contratar a través de la Resolución número **00126 del 31 de enero de 2018**, modificada entre otras, por la Resolución número **00974 de 2019**, quien para efectos del presente documento se denominará **LA UNIDAD**, y de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, y 2069 de 2020 y demás normas concordantes, de manera atenta le **COMUNICO** que fue efectuada la verificación de los requisitos de la propuesta presentada por **EVALUA SALUD IPS SAS**, identificada con **NIT. 900-380-150-0**, representada legalmente por **WILLIAM JAVIER MORALES NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.843.425 de Bogotá D.C**, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **UARIV-IP-002-2024**, encontrándose habilitada de acuerdo con el Informe Final de Verificación, publicado en la plataforma del SECOP II el día 4 de marzo de 2024, de conformidad con el cronograma del proceso.

En consecuencia, constatándose que cumple con las condiciones exigidas en el proceso de selección de Mínima Cuantía UARIV-IP-002-2024, LA UNIDAD acepta los términos y condiciones de la oferta presentada por EVALUA SALUD IPS SAS, en adelante "EL CONTRATISTA", a través de la plataforma de SECOP II el día 22 de febrero de 2024, la cual forma parte integral del presente documento, junto con el estudio previo y la Invitación Pública del proceso de selección citado.

Adicionalmente **LA UNIDAD**, le manifiesta que la presente aceptación de oferta deberá adelantarse cumpliendo las condiciones que se expresan a continuación:

<u>CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:</u> Prestar y garantizar los servicios de medicina preventiva en la realización de los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional o de pre-ingreso, periódicas, por cambio de ocupación, post-ocupacional o de egreso, post incapacidad o por reintegro), evaluaciones clínicas y paraclínicas ocupacionales y otros servicios propios de medicina preventiva y del trabajo complementarias, análisis de puestos de trabajo Ergonómicos y Psicosociales para los funcionarios públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.



Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia





<u>CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE:</u> Prestar los servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional o de pre-ingreso, periódicas, por cambio de ocupación, post-ocupacional o de egreso, post incapacidad o por reintegro), evaluaciones clínicas y paraclínicas ocupacionales y otros servicios propios de medicina preventiva y del trabajo complementarías, así como los Análisis de Puestos de Trabajo Ergonómicos y Psicosociales, para los funcionarios y colaboradores de la Unidad.

<u>CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas previa suscripción del acta de inicio.

<u>CLÁUSULA CUARTA. VALOR:</u> El valor del presupuesto oficial y del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000) incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, sin embargo, en atención a que el desarrollo de este será por monto agotable atendiendo el sistema de precios fijos unitarios de conformidad con la Oferta Económica presentada junto con la propuesta la cual hace parte integral, el valor total del contrato resultará de los servicios y/o exámenes efectivamente prestados y/o realizados, acorde con las necesidades que tenga la entidad durante el plazo de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 97724 del 19 de enero de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD.

CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por la Entidad, así:

La Unidad para las Victimas pagará al contratista el valor pactado en periodos mensuales vencidos, de conformidad con los exámenes realizados y/o servicios recibidos a satisfacción, de acuerdo con objeto del contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha del recibido a satisfacción por parte del supervisor.

La factura debe contener la relación de los servicios prestados, indicando cantidades, valor unitario, subtotal, el IVA y el valor total.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas realizará el pago dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y demás soportes, previa aprobación por parte del supervisor designado con los documentos requeridos para ello.

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia





# PARAGRAFO PRIMERO. - REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- a) Presentación de Factura electrónica detallada o documento equivalente en original debidamente firmado, junto con el anexo que discrimine los bienes y/o servicios recibidos, que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista y deberá contener:
- Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
- Dirección, ciudad, y teléfonos, del contratista.
- Detalle de los bienes y/o servicios facturados
- Régimen al que pertenece el proponente seleccionado (responsable o no del IVA).
- Indicar si es gran contribuyente, auto retenedor, régimen simple, entidad pública, régimen especial.
- b) Formato para el trámite de pago de convenio o proveedores expedida por el supervisor del contrato.
- c) Certificación expedida por Contador Público o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, anexando copia de la tarjeta profesional del contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- d) Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los bienes y/o servicios prestados efectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la presentación y cumplimiento de las obligaciones generales y específicas detalladas en el Informe de actividades ejecutadas en el formato establecido por LA UNIDAD.

## PARAGRAFO SEGUNDO. - GENERALIDADES PARA EL PAGO:

**Nota 1:** Los pagos se efectuarán, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura por parte de la entidad y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado a la entidad por el Tesoro Nacional. Los procedimientos y el término de aceptación de la factura deberán estar incluido dentro del términos de los 60 días señalados para los pagos.

Cuando la entidad haga requerimientos al contratista para que subsane, aclare o complemente la factura o los demás documentos que deben acompañarla, el término para el pago se interrumpirá, reanudándose desde que el contratista presente la subsanación, corrección o aclaración respectiva, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2024 de 2020.



**Nota 2:** LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionando por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia





**Nota 3:** El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

**Nota 4:** IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**Nota 5:** Facturación electrónica, Es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad de Victimas, La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

<u>CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</u>. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

- 1. Mantener de manera constante comunicación con la Unidad sobre los avances del contrato, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 2. Presentar y sustentar oportunamente a la Unidad y/o a los organismos de control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del Contrato, cuando así se requiera, por parte del supervisor de este.
- 3. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- **4.** Cumplir con las actividades establecidas en el contrato de manera autónoma e independiente y utilizar en el cumplimiento de su labor su propio personal.
- 5. Corregir en forma oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto del contrato.
- 6. Notificar al supervisor del contrato cualquier accidente que se presente en las instalaciones de la Unidad y su respectivo reporte e investigación de este, en caso de la realización de los exámenes médicos ocupacionales de manera intramural en las instalaciones donde funcione la Unidad
- 7. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo y ejecución del contrato.
- **8.** Garantizar la infraestructura logística, administrativa y contar con las medidas de seguridad industrial requeridas para el desarrollo y ejecución de los exámenes médicos ocupacionales que garantice el bienestar de los funcionarios públicos de la Unidad.
- **9.** Garantizar las condiciones adecuadas de las instalaciones donde se preste el servicio en caso de una evacuación, y contar con elementos de emergencia.
- **10.** Informar inmediatamente a la Unidad y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia





- 11. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
- **12.** Cumplir con las obligaciones legales relativas al Sistema de Riesgos Laborales y a Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente las previstas en la Ley 1562 de 2012 y en los Decretos 723 de 2013 y 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Circular 0071 de 2020 según el objeto del contrato.
- **13.** Aportar, cuando a ello hubiere lugar, los insumos necesarios para resolver oportunamente las peticiones formuladas por cualquier persona en relación con la ejecución del contrato.
- **14.** Suscribir el acta de liquidación del contrato y reunirse en las fechas que se acuerden con el supervisor del contrato para reportar el avance de su ejecución.
- **15.** Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
- **16.** Informar oportunamente a la Unidad las novedades que se presenten o que puedan llegar a afectar la ejecución del contrato y proponer estrategias para solucionarlas.
- 17. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del convenio y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar.
- 18. Realizar la identificación, evaluación y control de los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades, productos y servicios desarrollados y a los posibles impactos ambientales, desde la perspectiva de ciclo de vida bajo el marco del presente objeto contractual.
- 19. Durante la ejecución del contrato, deberá contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo integral de residuos, haciendo énfasis en su adecuada separación.
- 20. Garantizar la disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 1077 de 2015 titulo 2, Decreto 596 de 2016 sección 4, Decreto 1076 de 2015 titulo 6, Decreto 284 de 2018, los programas posconsumo y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital y en los procedimientos e instructivos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD, para evidenciar cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente para el manejo y disposición final de los residuos sólidos convencionales, peligrosos y de manejo especial, que se generen durante las actividades contractuales.
- 21. Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo y participar activamente en la implementación de dichos planes, tener contrato con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente para la disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato y contar con acuerdos de corresponsabilidad con recicladores de oficio certificados para el aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables generados en la ejecución del contrato.
- **22.** Atender y cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión de Registros y Documentos, conforme a las responsabilidades definidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.



23. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia





Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como:

- **a.** Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.
- b. Garantizar la aplicación a cabalidad de los procesos técnicos archivísticos, mediante el cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Gestión Documental.

NOTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El Contratista se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de la Unidad o las personas responsables de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

Toda información que llegue a estar en posesión o en conocimiento del Contratista será considerada de carácter estrictamente confidencial y es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del contrato podrá ser comunicada a terceros sin la autorización previa y por escrito por parte de la Entidad.

El Contratista debe acatar y cumplir las políticas y lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información definidas por la Entidad, en el caso que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier tipo de información generada u obtenida en el ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato. Las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información seguirán vigentes tras el vencimiento del plazo establecido en el presente contrato.

## CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista tendrá a su cargo, las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos requeridos contenidos en los documentos precontractuales.
- 2. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato.
- 3. Realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional o de pre-ingreso, periódicas, por cambio de ocupación, post-ocupacional o de egreso, post incapacidad o por reintegro), evaluaciones clínicas y paraclínicas ocupacionales y presentar un informe mensual al supervisor del contrato donde se evidencie las atenciones realizadas con la siguiente información cuidad y fecha nombres completos del servidor, número de identificación procedimiento realizado, valor del servicio.
- 4. Garantizar que las IPS y profesionales que realizarán las evaluaciones médicas ocupacionales (preocupacional o de pre-ingreso, periódicas, por cambio de ocupación, post-ocupacional o de egreso, post incapacidad o por reintegro), evaluaciones clínicas y paraclínicas ocupacionales cuenten con la resolución

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia





- vigente de habilitación y con licencias en salud ocupacional vigentes expedido por el Ministerio de Salud y Protección social.
- 5. Cumplir con la normatividad vigente relacionada a las evaluaciones médicas ocupacionales, entre otras la Resolución 2346 de 2007, Resolución 4502 de 2012 y Resolución 2003 de 2014 de conformidad con las actividades a desarrollar.
- 6. Proporcionar todos los elementos de protección personal a los trabajadores para realizar las actividades asignadas de acuerdo con los riesgos asociados a cada actividad en caso de que se requieran.
- 7. Contar con la disponibilidad logística para realizar de manera masiva los exámenes médicos ocupacionales periódicos a nivel nacional y territorial de acuerdo con las fechas, disponibilidad y programación acordadas con el supervisor del contrato.
- 8. En el caso de uso de transporte terrestre, los vehículos deben contar con la documentación vigente: SOAT, licencia de tránsito y revisión técnico mecánica, elementos de emergencia, protocolo en caso de accidente y en caso de los conductores ellos deben contar con el curso vigente de manejo defensivo y licencia de conducción.
- 9. Contar con los elementos tecnológicos y logísticos necesarios para el desarrollo de cada una de las jornadas intramurales programadas en las instalaciones donde funcione la Unidad
- 10. El contratista al finalizar el contrato, deberá presentar un informe final firmado que recopile la totalidad de la ejecución, en medio magnético y físico, relacionando: Información de las actividades realizadas, precisando: lugares de ejecución, fechas, descripción del apoyo realizado, relación de bienes y/o elementos, valor ejecutado de la negociación y base de datos consolidada de los participantes, además, entregar el informe diagnóstico de condiciones de salud de conformidad con el ítem 3.1.1 Descripción Sociodemográfica Diagnóstico de condiciones de salud de la Resolución 0312 de 2019.
- 11. El contratista deberá diligenciar las actas de reunión en el formato establecido por la Unidad que se originen dentro de la ejecución del contrato en las que participe la Unidad para las Victimas y el contratista, estas se deberán entregar junto con el informe mensual debidamente firmadas por las partes.
- 12. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del presente contrato.

# OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD: Por su parte, LA UNIDAD se obliga a:

- 1. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y ofrecidas por el proponente.
- 2. Verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con lo requerido por la UNIDAD y las disposiciones legales vigentes, relacionadas con el objeto de contratación.
- 3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- **4.** Pagar al contratista, de conformidad con la forma de pago estipulada en los documentos que forman parte del presente proceso de contratación.
- 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 6. Designar el supervisor del contrato.
- 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir con el objeto contractual.

8

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia





**NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C. y las demás ciudades contempladas en las especificaciones técnicas del bien y/o servicio descritas en el estudio previo, "Anexo 01 Especificaciones Técnicas Mínimas" y adendas. El domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

<u>DÉCIMA. - SUPERVISIÓN:</u> La supervisión del contrato estará a cargo de la Funcionaria Pública Maite García Rodríguez Profesional Especializado Grado 21, del Grupo de Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces o quien designe la Secretaría General de LA UNIDAD.

Las funciones que ejercerá serán las establecidas en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación vigente de la entidad y el manual de supervisión vigente de la entidad, sobre el particular se describen algunas:

- a. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y el Manual de Supervisión en Interventoría de la entidad y las demás normas aplicables a la materia.
- b. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.
- c. Coordinar con el Contratista la programación del desarrollo del objeto contractual.
- d. Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual y técnico en el desarrollo del trabajo.
- e. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- f. Para el pago del contrato, realizar un informe de supervisión y remitirlo al Grupo de Gestión Documental de la Unidad, de conformidad con los lineamientos de la entidad.
- g. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
- h. Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión de contratos de conformidad con la legislación nacional vigente.

**NOTA:** El (la) Secretario (a) General podrá cambiar el supervisor designado, informando al respecto al contratista, sin que sea necesaria efectuar una modificación contractual.

<u>DÉCIMA PRIMERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</u>. - EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato sostiene las declaraciones contenidas en la carta de presentación de su propuesta y pacto de transparencia, y las que se relacionan a continuación:

- 1. Conoce y acepta las condiciones del contrato.
- 2. Tiene pleno conocimiento de la documentación técnica, jurídica y financiera del objeto a desarrollar, y que, por lo tanto, cualquier reclamación en este sentido no será aceptada por LA UNIDAD.
- 3. EL CONTRATISTA se encuentra actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.
- **4.** El representante legal del **CONTRATISTA** cuenta con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos del documento de constitución y la ley aplicable, para suscribir el presente contrato y obligar conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- **6.** Acepta el valor del contrato el cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del presente contrato.
- **7.** Afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones legales, o conflictos de interés, establecidos por la Ley, que lo imposibilite suscribir y ejecutar el contrato.

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia





<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD ORIGEN Y DESTINACION DE LOS RECURSOS:</u> EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

<u>DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD</u>: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIDAD ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a LA UNIDAD a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que LA UNIDAD asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:</u> EL CONTRATISTA no está laboralmente subordinado a LA UNIDAD, en consecuencia, tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato y no existirá entre EL CONTRATISTA, ni el personal a su cargo y LA UNIDAD, relación laboral alguna.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS, INCUMPLIMIENTO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:</u> De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de:

- 1. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato, o en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que se puedan generar con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución establecido, lo que incluye problemas de calidad, LA UNIDAD podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de EL CONTRATISTA, razón por la cual LA UNIDAD tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.
- 2. MULTAS: En caso de mora o retrasos por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, LA UNIDAD podrá hacer exigible estas multas sucesivas a EL CONTRATISTA por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,05 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total. En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.



PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIDAD, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA UNIDAD podrá obtener el pago de la pena pecuniaria o multa mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia





multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las adiciones al mismo, sin perjuicio de lo previsto en el art. 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y EXIGENCIA DEL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Para efectos de la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento LA UNIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las normas que lo modifiquen o sustituyan.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR</u>: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES LEGALES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011, del Decreto 1082 de 2015, de la Ley 2014 de 2019 y demás leyes existentes sobre la materia, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones legales y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales vigentes y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad del juramento, que ni la persona jurídica ni su representante legal y /o socios, se encuentran incursos en alguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones legales, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de LA UNIDAD, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al **CONTRATISTA**, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este artículo. En este caso, **LA UNIDAD** ordenará mediante acto

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia





administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al **CONTRATISTA** inhábil. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6º de la Ley 2014 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar a LA UNIDAD dentro de los cinco días hábiles siguientes a su acontecimiento, para que LA UNIDAD tome la decisión que en derecho corresponda. Si EL CONTRATISTA incumple la obligación aquí establecida LA UNIDAD ejercerá las acciones legales correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. - Se entenderá que hay conflicto de interés, cuando EL CONTRATISTA tenga interés particular en el mismo, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, éste deberá inmediatamente comunicarlo a LA UNIDAD. EL CONTRATISTA no podrá encontrarse en Conflicto de Interés para la suscripción y ejecución del contrato.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</u> Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, LA UNIDAD pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA - .CESIÓN:</u> EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución de este contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de LA UNIDAD. En todo caso, el cesionario deberá cumplir deberá cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección que dio origen al presente contrato. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de LA UNIDAD, de acuerdo con el procedimiento interno para tal efecto.

En caso de cesión de los derechos económicos del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá informar previamente de manera formal, esto es mediante comunicación escrita a LA UNIDAD para que previa verificación de su procedencia, realice la aceptación y formalice la cesión de los derechos económicos mediante modificación contractual suscrita por el cedente, cesionario y **LA UNIDAD**, de conformidad con sus normas y reglamentos internos para el efecto.

En todo caso, cesionario y cedente son solidarios respecto de la naturaleza de las obligaciones objeto de la cesión ante **LA UNIDAD** y frente a terceros.



<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATOS</u>. - EL CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, LA UNIDAD continuará siendo el único responsable ante LA UNIDAD por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable ante LA UNIDAD de la celebración de subcontratos. En todo caso, LA UNIDAD se reserva el derecho a solicitar al CONTRATISTA cambiar

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia





al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las condiciones mínimas necesarias para la ejecución del (las) labor(es) subcontratadas.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA</u>. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos:

- Por mutuo acuerdo escrito de las partes.
- 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución.
- 3. Por las demás causales establecidas en la ley o demás normatividad vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, obras o invenciones que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de LA UNIDAD, acorde con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia, sin perjuicio del derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Las partes se comprometen a cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor o Conexos. Respecto de los documentos, obras e inventos que se generen en el desarrollo de este contrato, la propiedad patrimonial será exclusiva de LA UNIDAD y éste los podrá utilizar, reproducir, difundir, divulgar, comunicar públicamente, modificar, crear obras derivadas, digitalizar, entre otros, ilimitadamente, dando los créditos respectivos de derechos morales de autor en las diferentes modalidades en las cuales el material sea utilizado.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RIESGOS</u>. EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta los riesgos contenidos en la MATRIZ DE RIESGOS del pliego de condiciones del proceso de selección que dio origen al presente contrato, y que monitoreará y administrará los riesgos que le hayan sido asignados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se considera pertinente la constitución del amparo de cumplimiento a cargo del contratista, que garantice el mismo, a favor de LA UNIDAD, con ocasión de la celebración y ejecución de la aceptación de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	limiento 10%		El término de ejecución del contrato seis (6) meses más contados a partir o la suscripción del contrato
Calidad del Servicio	10%	TOTAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la suscripción del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5%		El término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia





<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN</u>: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: La notificación que sea enviada por EL CONTRATISTA deberá radicarse en LA UNIDAD en la dirección que se establece en esta cláusula. Solamente será válida una notificación a LA UNIDAD cuando tenga la respectiva constancia de radicación de la entidad. Cualquier plazo empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación en LA UNIDAD.

Cuando el Contrato indique la entrega por parte de **EL CONTRATISTA**, de informes, reportes o comunicaciones y, en general, cualquier información a **LA UNIDAD**, ésta deberá realizarse por escrito en las condiciones señaladas para la notificación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar así:

	En Bogotá D.C.
	Dirección: Carrera 85 D No. 46 A 65
A LA UNIDAD:	Complejo Logístico San Cayetano
	Tel: (+57) 601 4325400
	Correo electrónico:
	servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
EL CONTRATISTA:	Dirección: Carrera 45 A 93-56 - Bogotá D.C.
	Teléfonos: (601) 8012047 – (601) 3817046 - 3183507220
LE CONTRATISTA.	Fax: 3817046
	Correo electrónico: direccioncomercial@evaluasalud.com-
	gerencia@evaluasalud.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, **LA UNIDAD** puede efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten. En el evento en que **LA UNIDAD** remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este Contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.



Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia





<u>CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</u>: La presente Aceptación de Oferta y la propuesta presentada por **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, y se perfecciona con la suscripción por parte del Ordenador del Gasto y la correspondiente publicación en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías del contrato.

Se suscribe a los seis (06) días del mes de marzo de 2024.

**GUILLERMO MARTINEZ DAZA** 

Sécretario General

Proyectó: Alejandro Puerto - Abogado Grupo de Gestión Contractual Revisó: Driana Cecilia Santamaria - Abogada Grupo de Gestión Contractual Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo - Grupo de Gestión Contractual

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia

## [GLPI #1109667] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

## Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co>

Mié 13/03/2024 12:13

Para:Laura Estefania Lamprea Carvajal < laura.lamprea@unidadvictimas.gov.co>

## Estimado Sr.(a) LAURA ESTEFANIA LAMPREA CARVAJAL

Su solicitud sobre 1-S II - Adjudicación-Entidad registrado con el número 1109667 a su nombre, ha sido resuelto por Paola Andrea Rodriguez Martinez, a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2024-03-13 12:13

Tipo de solución: Definitivo

Solución:

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que generando las correspondientes validaciones dentro del proceso **UARIV-IP-002-2024** el cual lleva a cabo la entidad **UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, evidenciamos que el informe de adjudicación "CO1.AWD.1866933" se creó el día 04/03/2024 a las 3:18:24 PM, sin embargo, el flujo de aprobación de la adjudicación se creó hasta el 06/03/2024 a las 3:34:30 PM.

Se evidencia que el flujo de aprobación aún no se había creado, cuando se creó la adjudicación, motivo por el cual, al momento de confirmar la adjudicación el 06/03/2024 a las 3:37:25 PM, no tomo el flujo, este es el comportamiento normal de la plataforma, teniendo en cuenta que los flujos se deben configurar antes de realizar las acciones, para que la plataforma tome los cambios, siendo así, solicitamos a la entidad validar de manera interna la información y dar continuidad con el proceso según corresponda.

Gracias por contactarnos, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+ 57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país Página principal www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

Secobot https://secobot.colombiacompra.gov.co/

Canal (PQRSD) https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente.

Mesa de Servicio - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE)

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: <a href="http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?">http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?</a>
<a href="mailto:redirect=ticket 1109667">redirect=ticket 1109667 Ticket\$1&noAUTO=1</a>
<a href="mailto:paraingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña">redirect=ticket 1109667 Ticket\$1&noAUTO=1</a>
<a href="mailto:paraingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña">paraingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña</a> y haga clic en el botón "Rechazar la solución"

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvié mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través dela opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

# Agregar:

Seguimiento Documento

# Historial de acciones :

Filtro en línea de tiempo:



2024-03-11 13:55



Johan Sebastian Riaño

1109667 (1).docx (application/vnd.openxmlformats-officedocument.wordprocessingml.document)
2024-03-11 12:27



Johan Sebastian Riaño

1109667.docx (application/vnd.openxmlformats-officedocument.wordprocessingml.document)
2024-03-11 10:53



LAURA ESTEFANIA LAMPREA CARVAJAL

FALLA MINIMA Ig.docx (application/vnd.openxmlformats-officedocument.wordprocessingml.document)
2024-03-11 09:33



LAURA ESTEFANIA LAMPREA CARVAJAL

FALLA MINIMA.docx (application/vnd.openxmlformats-officedocument.wordprocessingml.document)



LAURA ESTEFANIA LAMPREA CARVAJAL

Cordial saludo, Se remite la información solicitada

Chat Privado 13/3/24, 10:57 2024-03-08 19:27



Johan Sebastian Riaño

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que generando las validaciones de las capturas anexas no se evidencia la información de los flujos de aprobación en donde se verifica cuáles son las personas aprobadoras y la configuración del mismo donde se evidencia si es con orden o como sé género dicha configuración, recuerde que la información debe estar de manera completa requerimos capturas de pantalla de todo el detalle de los flujos da probación asignada a dicho proceso con el fin de determinar cualquier inconsistencia o en su caso alguna configuración dentro de los mismos, por lo que recomendamos a la entidad generar él envió de dicha información, adicional a esto información detallada de todo el proceso y el informe publicado, una vez cuente con esta información puede generar la solicitud por medio de la página Web de <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a> en el apartado de solución en línea - crear caso.

Gracias por contactarnos, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+ 57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país

Página principal www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

Secobot https://secobot.colombiacompra.gov.co/

Canal (PQRSD) https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá - Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE

•••••

Definitivo 2024-03-07 22:23



### LAURA ESTEFANIA LAMPREA CARVAJAL

Cordial saludo, De conformidad con la respuesta emitida por parte de CE, se indica que se sugiere validar las capturas que habían sido reportadas anteriormente, debido a que las capturas de pantalla de todo el detalle de los flujos de probación se encuentran en la pagina No. 2, y la información detallada de todo el proceso en el desarrollo del documento, y para finalizar la información del informe publicado se encuentra en la pagina No. 4. Por lo anterior se sugiere que se revise el documento remitido el día 2024-03-06 16:27. Gracias

Chat Privado 2024-03-06 16:27



glpi

portalweb/falla\_mesa.docx (application/vnd.openxmlformats-officedocument.wordprocessingml.document) 2024-03-06 16:27



## LAURA ESTEFANIA LAMPREA CARVAJAL

Recordatorio de incidencia 1-S II - Adjudicación-Entidad

Sistema de información: SECOP II Usuario de acceso: lauralamprea1 Detalle de error en la plataforma: El SECOP generó la publicación de la aceptación de oferta sin aprobación del ordenador del gasto, cuando el flujo se encontraba configurado Navegador: Internet Explorer Referencia del Proceso: UARIV-IP-002-2024 ID Tecnico Proceso SECOP II: id.CO1.BDOS.5650619 Fecha y hora de la falla: 2024-03-06 12:27 Relacionado con: Procesos Descripción: El SECOP generó la publicación de la aceptación de oferta sin aprobación del ordenador del gasto, cuando el flujo se encontraba configurado Información del solicitante: Entidad: UNIDAD ATENCION REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS Cédula: 1022410122 Nombre: Laura Estefania Lamprea Carvajal Correo: laura.lamprea@unidadvictimas.gov.co Teléfono: 3057541790 Celular: 3057541790 Departamento: Bogotá, D.C. Municipio: Bogotá, D.C. Tipo de usuario: Comprador



